



MDK/FMM/BNQ

LLEVA A EFECTO ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA N° 07/2013 DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA RELATIVO A LA SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN, CONVOCATORIA 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 4004 03.10.2013

VISTO

Estos antecedentes: Copia del Memorando Interno N° 05-S/3406, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido en el Departamento Jurídico con fecha 27 de septiembre de 2013, el que solicita llevar a efecto acuerdo adoptado en relación a la selección en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2013, del Programa de Apoyo a la Traducción, acompañando para tal efecto copia de acta de sesión ordinaria N° 07/2013 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 13 de septiembre de 2013, con su respectivo Anexo N° 5, certificado por la respectiva Secretaría y por el Subdirector Nacional (S) en su calidad de Presidente de la sesión mencionada, el cual contiene la nómina de proyectos seleccionados y sus respectivas pautas de evaluación.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 6° de la Ley citada, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura contempla entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y que en virtud de la atribución mencionada, se realizó la Convocatoria 2013 del Concurso Público correspondiente al Programa de Apoyo a la Traducción, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.234, de 2013, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, luego de la evaluación de los proyectos recepcionados por parte de la Comisión de Asesores, entregó al Consejo Nacional del Libro y la Lectura los proyectos que obtuvieron la calidad de elegibles, quien en su calidad de Jurado, determinó la selección de los proyectos Folios N° 43.081, 32.601, 29.479 y 32.602, según consta en acta de sesión ordinaria N° 07/2013 de dicho Consejo, de fecha 13 de septiembre de 2013 y en su anexo N° 5, los cuales forman parte de los antecedentes de esta resolución.



Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo respectivo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2013; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que indica en el Subdirector Nacional de este Servicio; y en la Resolución Exenta N° 1.234, de 2013, que aprueba bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Programa de Apoyo a la Traducción, Convocatoria 2013, dicto la siguiente:

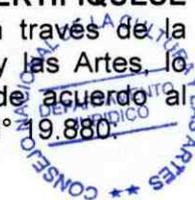
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los proyectos que se singularizan a continuación, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del programa de Apoyo a la Traducción, Convocatoria 2013, llevando a efecto acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 07/2013, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, conforme consta en acta y Anexo N° 5:

FOLIO	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE	RUT	REGIÓN	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
29479	Traducción al Croata de la novela Cardumen 2	Nicolás Hernán Poblete Pardo		RM	\$1.974.348	\$1.974.348
43081	Traducción al inglés de "El cementerio más hermoso de Chile"	Christian Enrique Formoso Bavich		Extranjero	\$2.000.000	\$2.000.000
32602	Traducción de la novela "Geografía de la Lengua" al Portugués	Andrea Mariana Jeftanovic Avdaloff		RM	\$2.000.000	\$2.000.000
32601	Traducción al Inglés del libro "Takona tatu, Tatuajes de Isla de Pascua"	Eduardo Ruiz-Tagle Eyzaguirre		RM	\$1.860.000	\$1.860.000

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, lo resuelto, en los domicilios indicados en la distribución del presente acto, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por la Secretaría Administrativa y Documental, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución, del acta de sesión ordinaria N° 07/2013 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 13 de septiembre de 2013 y de la parte pertinente a cada evaluación contenida en su Anexo N° 5, los que forman parte de los antecedentes de este acto.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional del Libro y la Lectura Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.



(i) El domicilio de los(as) responsables señalados(as) en el artículo primero, o en su defecto de los(as) respectivos(as) representantes legales, del proyecto cuya región fue identificada como "extranjero", como asimismo en caso que en relación a los otros proyectos hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y

(ii) La cédula nacional de identidad o rol único tributario y el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO CUARTO: ADOPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por el/la respectivo(a) Director(a) Regional y los responsables de los proyectos seleccionados, individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y

c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que los responsables de los proyectos seleccionados se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se den solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), los responsables o los proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo y formalizado a través de la dictación del respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°



20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los RUT de los responsables señalados en el artículo primero y los domicilios indicados en la distribución de la presente resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Javier Chamas Cáceres

**JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)**

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FPS

Resol 04/715

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante Nicolás Hernán Poblete Pardo, domiciliado en [REDACTED]
- 1 Postulante Christian Enrique Formoso Bavich, domiciliado en [REDACTED]
- 1 Postulante Andrea Mariana Jeftanovic Avdaloff, domiciliada [REDACTED]
- 1 Postulante Eduardo Ruiz-Tagle Eyzaguirre, domiciliado en [REDACTED]